

**FEDERACIÓN ECUATORIANA DE AUTOMOVILISMO Y KARTISMO - FEDAK
SUB COMISIÓN NACIONAL DE OFF ROAD
REGLAMENTO GENERAL DE OFF ROAD 2023**

➤ **ARTÍCULO 1. PRINCIPIOS GENERALES**

1.1 De acuerdo a lo establecido en el artículo 381 de la Constitución de la República, "El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los y las deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad.

1.2 En el marco de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, Art. 48. Las Federaciones Ecuatorianas por deporte son organismos que planifican, dirigen y ejecutan a nivel nacional el deporte a su cargo, impulsando el alto rendimiento de las y los deportistas para que representen al país en las competencias internacionales. Se regirán por esta Ley y su estatuto de conformidad con su propia modalidad deportiva.

1.3 En virtud de lo dispuesto en el estatuto de la Federación Ecuatoriana de Automovilismo y Kartismo FEDAK, planificar, fomentar, promover, controlar y reglamentar el Automovilismo y Kartismo Deportivo en cualesquiera de sus formas, en todo el territorio de la Republica del Ecuador, así como también planificar y ejecutar cada año los campeonatos nacionales en todas sus modalidades, de conformidad con la reglamentación dictada para el efecto por el directorio de la FEDAK.

➤ **ARTÍCULO 2. DESCRIPCIÓN DE LAS MODALIDADES DE OFF ROAD**

2.1. RALLY RAID.- Es una modalidad de competencia a campo traviesa, llamada también RALLY CROSS – COUNTRY o X/C también conocido como RAID o BAJAS, es una disciplina de automovilismo para vehículos con tracción en las cuatro ruedas o todo terreno, que se disputa por caminos de primero, segundo y tercer orden, desplazándose varios kilómetros de un punto a otro guiado únicamente por herramientas como son GPS, Road Book u otra herramienta que permita una navegación satelital.

2.2. NAVEGACIÓN SATELITAL.- Modalidad donde participan vehículos todo terreno con el objetivo de encontrar lugares georreferenciados en una área determinada. En esta competencia, prima la estrategia en el uso del GPS para navegar y buscar puntos estrátricos

Se debe principalmente posesionar al vehículo como se muestra en fotografía de hoja de ruta, mediante a destreza en el volante, uso de técnica seguras en el manejo de Off Road, así como también uso de equipos de rescate y ayuda

2.3. TRIAL.- Modalidades la cual consiste en demostrar las habilidades dentro de una pista predeterminada, con obstáculos en la cual, los equipos participantes, deberán sortear estos obstáculos en el menor tiempo posible, tratando de no penalizar durante el recorrido.

➤ **ARTÍCULO 3. CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REGLAMENTOS**

3.1 Los deportistas que participen en las competencias de las modalidades de Rally Raid (Bajas), Navegación Satelital y Trial, así como los clubes y asociaciones afiliados a la FEDAK, responsables del desarrollo de los eventos de automovilismo, se regirán obligatoriamente al cumplimiento de:

3.1.1 Conocen y cumplen el Código Deportivo Internacional de la FIA y sus anexos.

3.1.2 Conocen y cumplen el Reglamento General de Rally Raid, Navegación Satelital y Trial

3.1.3 Conocen y cumplen el Reglamento Técnico de Rally Raid, Navegación Satelital y Trial

3.1.4 Conocen y cumplen el Reglamento de Seguridad para Rally Raid, Navegación Satelital y Trial

3.1.5. Se comprometen a someterse sin reserva a los documentos citados y a las decisiones de las autoridades deportivas, así como a las consecuencias que pudieran derivarse de ello.

3.2. En caso de incumplimiento de estas disposiciones, los deportistas que participen, serán sancionados con amonestación, suspensión temporal o definitivamente hasta por un año calendario y/o multa en cualquiera de los casos.

3.3. Si un automóvil es declarado no conforme con el reglamento técnico aplicable, la ausencia de ventajas en sus prestaciones no se considerará como una justificación.

3.4 En caso de que existiera desacuerdo en la interpretación de las disposiciones del presente reglamento, únicamente la FEDAK, tendrá la autoridad para decidir.

➤ **ARTÍCULO 4. APLICACIÓN**

4.1 Lo estipulado en el Reglamento General, Reglamento Técnico y Reglamento de Seguridad para Rally Raid, Navegación Satelital y Trial, aplica para el Campeonato Nacional de Rally Raid, Navegación Satelital y Trial, campeonatos provinciales, campeonatos regionales, competencias particulares, copas u otros, de las modalidades de Rally Raid, Navegación Satelital y Trial que se desarrollen en el territorio ecuatoriano, y entrarán en vigencia a partir de su publicación.

4.1 Lo estipulado en el Reglamento General, Reglamento Técnico y Reglamento de Seguridad para Rally Raid, Navegación Satelital y Trial, aplica para para todas las competencias de Rally Raid, Navegación Satelital y Trial, que se desarrollen en el territorio ecuatoriano, y entrarán en vigencia a partir de su publicación.

4.2 El presente reglamento podrá ser modificado o complementado únicamente por la FEDAK de acuerdo a sus estatutos y a lo dispuesto en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación.

➤ **ARTÍCULO 5. AUTORIDADES Y DELEGADOS DE LOS CAMPEONATOS Y COMPETENCIAS**

5.1. Las autoridades responsables por la correcta aplicación del reglamento General, Técnico y Seguridad de Rally Raid, Navegación Satelital y Trial, en los diferentes campeonatos y competencias autorizadas por la FEDAK y desarrolladas por los clubes o asociaciones afiliadas a la FEDAK, de acuerdo al Código Deportivo Internacional (CDI), son: Comisarios Deportivos y el Director de Carrera.

Los deberes y obligaciones de los Oficiales, serán acorde a lo dispuesto en el CDI de la FIA en vigencia.

5.1.1 Comisarios Deportivos FEDAK:

El Cuerpo de Comisarios Deportivos FEDAK estará conformado de la siguiente manera:

- 1) Comisario Deportivo FEDAK – Presidente / designado por la FEDAK
- 2) Comisario Deportivo FEDAK / designado por la FEDAK
- 3) Comisario Deportivo FEDAK / designado por el organizador de la competencia de Rally Raid, Navegación Satelital y Trial

Los Comisarios Deportivos FEDAK, actuarán colegiadamente bajo la autoridad de un Presidente y tendrán autoridad y poder absoluto para hacer que se cumpla los reglamentos deportivo, técnico y de seguridad nacional de Rally Raid, Navegación Satelital y Trial emitidos por la FEDAK, desde la apertura de las inscripciones, hasta la publicación oficial de los resultados finales, en las competencias de Rally Raid, Navegación Satelital y Trial. Podrán juzgar cualquier cuestión, que pudiera surgir con motivo de una competencia, sin perjuicio de los derechos de apelación previstos en la normativa.

El Comisario Deportivo FEDAK – Presidente designado por la FEDAK, será responsable en particular, de la elaboración y del cumplimiento del cronograma de reuniones, así como de sus puntos del orden del día y de la redacción de las actas de cada sesión. En caso de empate de votos en el transcurso de una votación, será decisorio el voto del Presidente.

Las obligaciones de los comisarios Deportivos, serán acorde a lo dispuesto en el CDI en vigencia.

El cumplimiento de sus funciones será calificado por la Comisión Nacional de Off Road – FEDAK, y si la misma es contraria a las normas vigentes puede ser sancionado con amonestación, suspensión temporal o definitiva y/o multa de hasta seis salarios básicos unificados.

5.1.2 Director de Carrera:

El Director de Carrera es la persona designada por el club o asociación, responsable del correcto desarrollo de la competencia, de conformidad con los Reglamentos Deportivo, Técnico y de Seguridad Nacional de Rally Raid, Navegación Satelital y Trial y con el reglamento particular de la competencia, además reportará a los Comisarios Deportivos FEDAK cualquier anomalía que se presente. El Director de Carrera debe mantenerse en estrecha relación con el Presidente de los Comisarios Deportivos FEDAK durante todo la competencia a fin de llevar este a buen término.

El cumplimiento de su función será calificado por la Comisión Nacional de Off Road – FEDAK, y si la misma

es contraria a las normas vigentes puede ser sancionado con amonestación, suspensión temporal o definitiva y/o multa de hasta seis salarios básicos unificados.

5.2. La FEDAK designará a dos (2) integrantes del Cuerpo de Comisarios Deportivos, que incluye a su Presidente, para el Campeonato Nacional de las modalidades de Rally Raid, Navegación Satelital y Trial, previo al inicio de los mismos, según lo estipulado en el estatuto de la FEDAK. Los integrantes de la SCNOR, podrán ser designados como Comisarios Deportivos.

5.3. Los clubes o las asociaciones, designarán al menos la siguiente lista de oficiales, bajo el cargo del Director de Carrera, según su aplicación: cronometradores, comisarios de ruta, señaladores, jueces de llegada, jueces de salida; otros determinados en el CDI.

5.4. Los clubes y las asociaciones, tienen la obligación de formar y capacitar a personas para cumplir las funciones de comisarios, los mismos que colaborarán directamente en las competencias con el Cuerpo de Comisarios Deportivos FEDAK.

5.6. Conflicto de intereses: Los Comisarios Deportivos, el Director de Carrera, los comisarios técnicos y el secretario de la competencia, no deberán tener vinculación con un negocio o una industria que pueda beneficiarse directa o indirectamente de los resultados de la competición, esto, de acuerdo al CDI.

5.7. Delegados de la FEDAK: La FEDAK podrá designar a los siguientes Delegados:

5.7.1. Delegado Deportivo: El Delegado Deportivo de la FEDAK actuará como enlace, entre el colegio de comisario y el Director de Carrera, a fin de viabilizar el correcto desarrollo de la competencia, en temas relacionados al ámbito deportivo.

5.7.2. Delegado Técnico: El Delegado Técnico de la FEDAK actuará como enlace, entre el colegio de comisario y el Director de Carrera, a fin de viabilizar el correcto desarrollo de la competencia, en temas relacionados al ámbito técnico.

5.7.3. Delegado de Seguridad: El Delegado de Seguridad de la FEDAK es específicamente responsable de verificar la seguridad del público y de la prensa. Tiene el poder de retrasar la salida de un tramo cronometrado, si considera que las condiciones de seguridad no son satisfactorias.

5.7.4. Delegado de Prensa: El Delegado de Prensa de la FEDAK estará a cargo de todos los asuntos relacionados con la prensa, incluyendo las Ruedas de Prensa de la FEDAK antes y después de la competencia.

5.7.5. Observador(es) de la FEDAK: El/los Observador(es) verificará(n) todos los aspectos de Rally Raid, Navegación Satelital y Trial, y cumplimentará(n) el informe correspondiente, al desarrollo de la competencia. La FEDAK designará a el/los observador(es).

5.8. El club o asociación responsable del desarrollo de la competencia del Campeonato Nacional de las modalidades de Rally Raid, Navegación Satelital y Trial, tienen la obligación de cubrir todos los gastos que incurran los miembros del Cuerpo de Comisarios Deportivos designados por la FEDAK, tales como: Honorarios, Alimentación, Movilización (peajes, combustible, tickets aéreos) y Hospedaje.

➤ **ARTÍCULO 6. MODALIDADES**

6.1 Podrán tomar parte del Campeonato Nacional, Campeonatos regionales o provinciales, todos los autos cuya conformidad cumpla con las modalidades de:

- 1) RALLY RAID
- 2) NAVEGACIÓN SATELITAL
- 3) TRIAL

➤ **ARTÍCULO 7. VEHICULOS ADMITIDOS**

Podrán tomar parte del Campeonato Nacional, Campeonatos regionales o provinciales, copas o competencias particulares o invitacionales, en las modalidades de Rally Raid, Navegación Satelital, Trial, todos los autos cuya conformidad cumpla con:

7.1. MODALIDAD RALLY RAID

7.1. La Sub Comisión Nacional de Off Road, es responsable de la elaboración y publicación del Reglamento Técnico y de Seguridad de Rally Raid, en el cual constarán todas las normas y regulaciones de los autos admitidos.

7.1.1. Las autoridades de los campeonatos y competencias, en las verificaciones técnicas, aplicarán a conformidad al Reglamento Técnico y de Seguridad de Rally Raid, según el documento de inscripción del participante, donde detallarán la categoría en la cual van a participar.

7.1.2. Categorías

TODO TERRENO		
CATEGORÍA	CILINDRADA	TIPO
TT 1	0 a 2.000 c.c.	Atmosférico
TT 2	Más de 2.001 c.c.	Inc. turbos
UTV - ATV		
UTV A	1.0 c.c.	Atmosférico
UTV T	1.0 c.c.	Turbo
ATV	Abierto	

Nota: Para que se habrá la categoría debe existir al menos 5 vehículos por cada categoría.

7.1.3. Para que una categoría de las determinadas en el cuadro anterior, conserve su condición año tras año, deberá mantener la conformación de la categoría en al menos el 65% del Campeonato Nacional de Rally Raid, Navegación Satelital y Trial 2023, que será de un mínimo de tres (3) autos al momento de partir el primer tramo cronometrado.

7.1.4. Las categorías estipuladas son las únicas autorizadas para participar en una competencia. Desarrollar un evento de Rally Raid que incluye categorías que no se encuentren en las autorizadas, será causal de sanción por parte de la SCNOR al club, asociación o promotor privado.

7.2. MODALIDAD NAVEGACIÓN SATELITAL

La Sub Comisión Nacional de Off Road, es responsable de la elaboración y publicación del Reglamento Técnico y de Seguridad de Navegación Satelital, en el cual constarán todas las normas y regulaciones de los autos admitidos.

Nº	Categorías:	Tipo
1	Todo Terreno	Expertos
2	Todo Terreno	Novatos
3	UTVS	Open

Todos los vehículos tipo 4X4 participantes, pueden ser de cualquier cilindraje, cumpliendo los parámetros de seguridad, estipulados en el Reglamento Técnico de la modalidad.

7.3. MODALIDAD TRIAL

La Sub Comisión Nacional de Off Road, es responsable de la elaboración y publicación del Reglamento Técnico y de Seguridad de Navegación Satelital, en el cual constarán todas las normas y regulaciones de los autos admitidos.

Categorías:	Tipo:
Abierta	Novatos
	Expertos

➤ ARTÍCULO 8. CAMPEONATOS, COMPETENCIAS, COPAS, OTROS

Acorde determina en el CDI (Código Deportivo Internacional), en referencia a los tipos de competencias que cada organismo Nacional (ADN) está facultado a ejecutar o autorizar, las competencias podrán ser bajo el siguiente régimen:

- Regulares: sucesivas con puntajes acumulados
- Excepcionales: Otros de diferente formato, que deberá ser estipulado en el Reglamento Particular correspondiente

Sin embargo, en una competencia se podrá utilizar la combinación de las dos

8.1. COMPETENCIAS REGULARES

8.1.1. Campeonato Nacional

8.1.1.1. El Campeonato Nacional de las modalidades de Rally Raid, Navegación Satelital, Trial, constará de un mínimo de cuatro (4) fechas de competencias, a desarrollarse según el calendario que la Sub Comisión Nacional de Off Road lo establezca y que será publicado oficialmente, a través de sus canales de comunicación (web o redes sociales).

8.1.1.2. Los participantes (piloto y copiloto) de las diferentes categorías, para optar por ser Campeones Nacionales de cualquiera de las modalidades de Rally Raid, Navegación Satelital, Trial por categorías, deberán participar en el total menos una de las fechas.

8.1.1.3. Los clubes y/o asociaciones que formen parte de las fechas del Campeonato Nacional de Rally Raid, Navegación Satelital, Trial, dentro de su jurisdicción, son los responsables del desarrollo de las competencias, están obligados a cumplir los requisitos y obligaciones, bajo la normativa vigente y supervisión de la FEDAK.

8.1.1.4. La Sub Comisión Nacional de Off Road, comunicará al club que será el responsable del desarrollo de la competencia o válida; en caso de existir varios clubes en una provincia, la SCNOR designará al club responsable del desarrollo del evento.

8.1.1.5. La FEDAK es el ente responsable de la organización del Campeonato Nacional de las modalidades de Rally Raid, Navegación Satelital, Trial, mientras que los clubes filiales a la FEDAK, son los responsables de la organización de las fechas o válidas del Campeonato Nacional. El desarrollo de las fechas o válidas se enmarcarán en las directrices emitidas por el Directorio de la FEDAK y la SCNOR, so pena de cancelación del evento por faltas al presente reglamento por parte del club filial.

8.1.2. Campeonatos Regionales o Provinciales

8.1.2.1. Todo campeonato regional o provincial constará de cuatro (3) fechas. NO existirán competencias invitacionales.

8.1.2.2. Su calendario de competencias deberá estar aprobado por la Sub Comisión Nacional de Off Road - FEDAK.

8.1.2.3. Los campeonatos regionales, serán desarrollados por un mínimo de dos (2) provincias y un máximo de cuatro (4) provincias.

8.1.2.4. Los participantes de las diferentes categorías, deberán intervenir en el total de las válidas o competencias, para optar por ser campeones regionales o provinciales de las modalidades de Rally Raid, Navegación Satelital, Trial por categorías.

8.1.2.5. Los clubes o asociaciones son los responsables del desarrollo de las competencias de los campeonatos regionales o provinciales de las modalidades de Rally Raid, Navegación Satelital, Trial, dentro de su jurisdicción, es decir a nivel provincial o cantonal, siendo requisito indispensable la obtención del informe técnico de viabilidad emitido por la FEDAK y el cumplimiento irrestricto de las medidas de seguridad para dichas competencias, así como las normativas constantes en los reglamentos vigentes.

8.1.2.6. Los clubes o asaciones, podrán promocionar sus campeonatos, observando lo estipulado en el estatuto de la FEDAK. En caso de existir varios clubes en una provincia, la FEDAK a través de la Sub Comisión Nacional de Off Road, designará al club responsable del desarrollo de las competencias.

8.1.2.7. Los clubes o asociaciones remitirán a la FEDAK la solicitud para la autorización de los campeonatos provinciales o regionales.

8.1.3. Copas u Otros Eventos

8.1.3.1. Eventos solicitados por Clubes Deportivos Especializados, Asociaciones y/o instituciones especializadas en eventos deportivos automovilísticos o ejecutados por la misma FEDAK, ya sean copas, torneos, eventos pequeños y esporádicos, competiciones de larga duración, o eco eléctricos, pero no mayor a los campeonatos provinciales, previo a Informe de Viabilidad otorgado por la FEDAK.

8.1.3.2. Todo promotor privado, deberá solicitar a la FEDAK la respectiva autorización, para el desarrollo de Copas particulares. Dicho evento, se someterá a lo estipulado en el Reglamento General, Técnico y de Seguridad para Off Road 2023.

8.2. COMPETENCIAS EXCEPCIONALES

Podrán ser complementarias a los campeonatos nacionales o provinciales, mismos que serán especificados su formato en los reglamentos particulares que corresponda, previo a Informe Técnico de Viabilidad otorgado por la FEDAK.

➤ ARTÍCULO 9. PUNTOS PARA CAMPEONATOS, COMPETENCIAS, COPAS Y OTROS

9.1. PUNTOS COMPETENCIAS REGULARES

9.1.1. PUNTOS CAMPEONATO NACIONAL, CAMPEONATO PROVINCIAL

9.1.1.1. El Campeonato Nacional de las modalidades de Rally Raid, Navegación Satelital, Trial, los Campeonatos regionales o provinciales, otorgan conforme su aplicación, **el TÍTULO DE CAMPEONES POR CATEGORÍA**, uno para pilotos y otro para copilotos. Estos campeones serán quienes obtengan la mayor cantidad de puntos, conforme se indica en el presente reglamento.

Atribución de puntos

UBICACIÓN	PUNTOS
1°	25 puntos
2°	18 puntos
3°	15 puntos
4°	12 puntos
5°	10 puntos
6°	8 puntos
7°	7 puntos
8°	6 puntos
9°	5 puntos
10°	4 puntos

A partir del puesto 11° en adelante, se asignará 1 punto

9.1.1.2. Conformación de categoría: una categoría se conforma con un mínimo de cinco (5) participantes y la atribución del 1005 de los puntos. A partir del 1vo. Puesto se le dará 1 punto a cada competidor.

UNA DE LAS CUATRO FECHAS SERÁ POR DESCARTE, RECALCANDO QUE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS EN LA GENERAL SERA DE LAS TRES VALIDAS.

9.1.1.3. Atribución de puntos, dependiendo del número de participante en cada categoría

UBICACIÓN	PUNTAJE 2 participantes	PUNTAJE 1 participantes
1°	12 puntos	6 puntos
2°	10 puntos	

9.1.1.4. Si una competencia se cancela habiéndose disputado parcialmente el recorrido se otorgará los puntos clasificación final de acuerdo al siguiente criterio:

- a) Menos del 50% de km recorridos en tramos cronometrados finalizados se otorga el 50% en puntos.
- b) Más del 50% de km recorridos en tramos cronometrados, se otorga 100% de puntos.

9.1.1.5. El ganador será quien tenga el menor tiempo acumulado, en el recorrido total de la competencia, sea esta en uno o más días. Se considera en competencia al participante que tomó partida en todos los tramos cronometrados de las modalidades de Rally Raid, Navegación Satelital, Trial.

9.1.1.6. La clasificación definitiva del campeonato será por categorías, se sumará la totalidad del puntos obtenidos en cada una de las competencias, y en caso de presentarse igualdad de puntos, éstos se definirán a favor del piloto que hubiere obtenido más primeros, segundos, terceros, etc. lugares en la categoría durante la temporada; de persistir el empate se definirá a favor del piloto que haya ganado el mayor número de tramos de cronometrados en la temporada en cada categoría, luego a quien haya ganado el mayor número de especiales de clasificación y por último el que haya obtenido la mejor ubicación en la clasificación de su categoría de la última competencia del campeonato.

9.1.1.7. En una competencia sea de uno o más días de carrera, al final de existir empate en el tiempo acumulado, el ganador será el que mejor tiempo haya obtenido en el especial de clasificación; luego se consideraran el primero, segundo, tercer lugar, y así sucesivamente.

9.1.1.8. Atribución puntos Power Stage:

Será atribución del organizador el POWER STAGE y se dará para definir orden de salida.

El tramo cronometrado que la organización asigne como Power Stage, será determinado en el Reglamento Particular de la competencia.

UBICACIÓN	PUNTAJE
1ro	3 puntos
2do	2 puntos
3ro	1 punto

9.1.1.9. Bajo autorización de los Comisarios Deportivos, el tiempo de la especial de clasificación, puede ser o no acumulable al tiempo total de la competencia. Opcional a la organización.

9.1.1.10. La clasificación definitiva del campeonato será por categorías, se sumará la totalidad del puntos obtenidos en cada una de las competencias, y en caso de presentarse igualdad de puntos, éstos se definirán a favor del piloto que hubiere obtenido más primeros, segundos, terceros, etc. lugares en la categoría durante la temporada; de persistir el empate se definirá a favor del piloto que haya ganado el mayor número de tramos de cronometrados en la temporada en cada categoría, luego a quien haya ganado el mayor número de especiales de clasificación y por último el que haya obtenido la mejor ubicación en la clasificación de su categoría de la última competencia del campeonato.

9.1.1.11. En una competencia sea de uno o más días de carrera, al final de existir empate en el tiempo acumulado, el ganador será el que mejor tiempo haya obtenido en el especial de clasificación; luego se consideraran el primero, segundo, tercer lugar, y así sucesivamente.

9.1.1.12. La tripulación estará compuesta por dos (2) personas a bordo de cada vehículo, Piloto y Copiloto para Rally Raid. En el caso de Navegación Satelital Y Trial, tendrán un máximo de tres (3) personas a bordo de cada vehículo. Cualquier integrante de la tripulación podrá conducir el vehículo durante la competencia, siempre y cuando los dos o tres integrantes de la tripulación tengan licencia de piloto. Únicamente podrán conducir las dos (2) personas que están registradas en la hoja de inscripción como tripulación. El puntaje de la competencia será otorgado al miembro de la tripulación que se registra como piloto en la hoja de inscripción.

9.1.1.13. Tanto piloto como copiloto, podrán sumar puntos, únicamente con un auto admitido y registrado para una categoría.

9.1.2. PUNTOS COPAS, OTROS

Los puntajes asignados para cada categoría en copas u otros, podrán ser los mismos que del Campeonato Nacional u otro diferente, que no se contraponga a las normas establecidas en el presente reglamento.

9.2. PUNTOS COMPETENCIAS EXCEPCIONALES

Los puntajes asignados para cada categoría en competencias excepcionales, podrán ser los mismos que del Campeonato Nacional u otro diferente, que no se contraponga a las normas establecidas en el presente reglamento.

➤ ARTÍCULO 10. CARÁCTER DE LOS CAMPEONATOS Y COMPETENCIA.

10.1. Los campeonatos y competencias de las modalidades de Rally Raid, Navegación Satelital, Trial, son desarrolladas en el territorio ecuatoriano, cuya finalidad es impulsar el alto rendimiento del automovilismo en las modalidades de Rally Raid, Navegación Satelital, Trial. Se disputa entre personas que participan por sus propios derechos libre y voluntariamente.

10.2. Organizadores y patrocinadores dejan expresa constancia que los participantes, acompañantes y el público en general, asisten a las competencias automovilísticas por su propia cuenta y riesgo, por lo tanto, concedores de los reglamentos, eximen a los organizadores y sus patrocinadores de cualquier tipo de responsabilidad judicial o extrajudicial, por daños personales, materiales o a terceros.

10.3. Los Representantes de los medios de comunicación (televisión, radio, prensa escrita, etc.), deberán acogerse a la normativa de acreditaciones permanentes que emita la FEDAK.

➤ ARTÍCULO 11. CARACTERÍSTICAS DE: RALLY RAID, NAVEGACIÓN SATELITAL, TRIAL

11.1. RALLY RAID

11.1.1. Distancia total de los tramos cronometrados

- Para el Campeonato Nacional de Rally Raid: un mínimo 120 kilómetros y un máximo 300 kilómetros.
- Para los Campeonatos regionales o provinciales, copas o invitacionales de rally raid: un mínimo 120 kilómetros y un máximo 300 kilómetros.

11.1.2. Los autos participantes en una competencia de Rally Raid, deberán recorrer el total de los kilómetros del enlace. El Director de Carrera, podrá disponer de una zona de reabastecimiento suplementaria, de ser el caso.

11.1.3. Condiciones de los tramos cronometrados

- Velocidades. Como referencia, la velocidad promedio máxima en los tramos cronometrados no debe superar los 130 km./h., con una tolerancia del 20%. La velocidad promedio en los enlaces y rutas pobladas en medio de competencia no debe superarlas permitidas para los caminos que se utilicen de acuerdo a la Ley de Tránsito.

11.1.4. Para el Campeonato Nacional de Rally Raid, la duración de la competencia de Rally Raid no debe superar los 2 días, con un máximo de manejo de distancia detallado en el numeral 9.1.1.

11.1.5. Para Campeonatos Regionales o Provinciales, Copas u Otros, la duración de la competencia de Rally Raid no debe superar 2 días, con un máximo de manejo de distancia detallado en el numeral 9.1.1.

11.1.6. Para competencias del Campeonato Nacional de Rally Raid, Campeonatos Regionales, Provinciales, Copas u Otros, NO se admite que el recorrido de los tramos cronometrados, sea de doble sentido.

11.1.7. Para competencias del Campeonato Nacional de Rally Raid, un tramo cronometrado podrá ejecutarse hasta un máximo de dos veces en un Rally Raid.

11.1.8. Para competencias de Campeonatos Regionales, Provinciales, Copas u Otros, un tramo

cronometrado podrá ejecutarse por una sola vez.

11.2. NAVEGACIÓN SATELITAL

11.2.1. Para el Campeonato Nacional de Navegación Satelital: un mínimo de 30 kilómetros y un máximo 80 kilómetros en perímetro.

11.2.2. Para los Campeonatos Regionales o Provinciales, Copas u Otros de Navegación Satelital: 30 kilómetros y un máximo 80 kilómetros en perímetro.

11.2.3. Los autos participantes en una competencia de Navegación Satelital, deberán recorrer la mayor cantidad de puntos indicados en las hojas de ruta, cumpliendo obligatoriamente un punto de abastecimiento

11.2.4. Velocidades: Como referencia, la velocidad promedio máxima no debe superar la velocidad máxima que indica la Ley de Tránsito para cada sector.

11.2.5. Para el Campeonato Nacional de Navegación Satelital, la duración de la competencia no debe superar los 2 días, con un máximo de manejo de distancia detallado

11.2.6. Para Campeonatos Regionales o Provinciales, Copas u Otros, la duración de la competencia de Navegación Satelital no debe superar 2 días, con un máximo de manejo de distancia detallado

11.3. TRIAL

11.3.1. Para el Campeonato Nacional la pista de Trial debe tener un mínimo de 1 Km y un máximo 3 kilómetros.

11.3.2. Para los Campeonatos regionales o provinciales, copas o invitacionales Trail, la pista debe tener un mínimo de 1 Km y un máximo 3 kilómetros.

11.3.3. Los autos participantes en una competencia de Trial, deberán recorrer la pista según se presentando los obstáculos en la misma

11.3.4. Para el Campeonato Nacional de Trial, la duración de la competencia no debe superar los 2 días

9.3.5. Para Campeonatos regionales, provinciales, copas u otros, la duración de la competencia de Trial no debe superar 2 días

➤ ARTÍCULO 12. DOCUMENTACIÓN OFICIAL

12.1. Documentación oficial. Todo evento deportivo de carácter automovilístico, da lugar al establecimiento de documentos oficiales, entre los que debe figurar obligatoriamente:

Modalidades: RALLY RAID, NAVEGACIÓN SATELITAL, TRIAL

- 1) Reglamento particular y sus Anexos
- 2) Programa de la modalidad
- 3) Cronograma / Itinerario
- 4) Libro de ruta (Road Book) para (**Rally Raid y Navegación Satelital**)
- 5) Carnet de control para (**Rally Raid y Navegación Satelital**)
- 6) Solicitud de inscripción
- 7) Listas de inscritos
- 8) Listas de autorizados a salir y resultados de la competencia
- 9) Plan de seguridad de la competencia de la modalidad, para (**Rally Raid, Navegación Satelital, Trial**)
- 10) Informe Técnico de Viabilidad emitido por la FEDAK.

12.2. Reglamento Particular.

Modalidades: RALLY RAID, NAVEGACIÓN SATELITAL, TRIAL

Cada evento de las modalidades de Rally Raid, Navegación Satelital, Trial deberá producir un Reglamento Particular, misma que se deberá ser remitida a la FEDAK, con 30 días de antelación. La FEDAK informará al organizador sobre cualquier modificación a realizar y autorizará su publicación.

12.2.1. Principales indicaciones a incluir:

- La designación del Organizador o de los Organizadores;
- El nombre, el tipo y la definición de la Competencia;
- Una mención que especifique que la Competencia se somete al CDI y al presente reglamento.
- La composición del Comité de Organización, que debe incluir los nombres de las personas pertenecientes al Comité de Organización, así como la dirección de dicho comité (si procede);
- Programa oficial
- El lugar y la fecha de la Competencia;
- Proceso e información para las inscripciones, fecha de inicio y cierre, costos, etc.
- Cronograma de la competencia, fechas, horas de ingreso y de salidas, con los respectivos detalles;
- Nombre de las Autoridades de la Competición: Comisarios y Director de Carrera.
- Nombre detallado de los comisarios (deportivos, técnicos, ruta, etc.)
- El libro de ruta con itinerario, horario.
- Una descripción detallada de los tramos cronometrados (longitud y sentido del recorrido), clase y categorías de los vehículos admitidos, y/o número de vehículos autorizados a tomar la salida (si procede), etc.;
- Un recordatorio de las disposiciones del presente reglamento, especialmente en relación con las Licencias deportivas FEDAK obligatorias;
- La forma en que se realizará la clasificación;
- El lugar y la hora de la publicación de las clasificaciones provisionales y finales. En caso de que el club o asociación se encontraran en la imposibilidad de publicar las clasificaciones en la forma prevista, estarán obligados a publicar vía virtual (Cartelera Virtual), en el lugar y hora fijados;
- Un recordatorio de las disposiciones del presente reglamento, en relación con las reclamaciones;
- Información y/o localización de la cartelera (presencial o virtual) de anuncios oficiales
- Una disposición relativa al aplazamiento o anulación de la Competencia, si procede.

12.2. Programa de las modalidades de Rally Raid, Navegación Satelital, Trial

12.2.1. El programa de las competencias del Campeonato Nacional de las modalidades de Rally Raid, Navegación Satelital, Trial, tendrá el siguiente orden:

- Inscripciones (Días previos)
- Verificaciones administrativas, técnicas y de seguridad (Día 0 o 1)
- Ceremonia de Salida/Presentación de las tripulaciones (Día 1)
- Rally Raid Y Navegación Satelital, Trial (Día 1 y Día 2) OPCIONAL
- Ceremonia de pódium.

Las competencias del Campeonato Nacional de Rally Raid, Navegación Satelital, Trial, se desarrollarán en máximo dos (2) días.

12.2.2. El programa de las competencias para campeonatos provinciales, regionales, copas u otros, tendrá el siguiente orden:

- Inscripciones (Días previos)
- Verificaciones administrativas, técnicas y de seguridad (Día 0 o 1)
- Ceremonia de Salida/Presentación de las tripulaciones (Día 1)
- Rally Raid, Navegación Satelital, Trial (Día 1)
- Ceremonia de pódium (Día 1)

12.2.3. La ceremonia de pódium se realizará máximo dentro de tres horas a la llegada del último vehículo en competencia a la meta dentro del horario establecido.

➤ ARTÍCULO 13. DE LA ORGANIZACIÓN

11.1. Las verificaciones administrativas, técnicas y de seguridad, podrán efectuarse mínimo 24 horas previo al inicio de la competencia.

13.2. Cronograma / Itinerario.

Se deberá elaborar y entregar el Cronograma con itinerario de la competencia a la FEDAK, previo a su publicación.

13.3. Libro de ruta (TRACK)

13.3.1. RALLY RAID

Todos los participantes y equipos, recibirán un TRACK en formato .GPX o similar, que contiene una descripción de ruta a seguir. Indicando cambio de sentido, zonas de peligro, zonas pobladas, combustible, entre otros. El club o asociación responsable del desarrollo de la competencia, referencialmente elaborará el TRACK, conforme a formato de Anexo

13.3.2. NAVEGACIÓN SATELITAL

Todos los participantes y equipos, recibirán una HOJA DE RUTA con puntos GPS (Waypoint) en el cual se identifica con fotografías que deben ser realizadas por los participantes.

El club o asociación responsable del desarrollo de la competencia, referencialmente elaborará la HOJA DE RUTA, conforme a formato de Anexo

13.3.3. TRIAL

Las tripulaciones participantes, deberán realizar una vuelta de reconocimiento, guiada por los organizadores, previo al inicio de la competencia

13.4. Carnets de control

13.4.1. Cada tripulación es responsable de:

- Su carnet de control
- Entregar el carnet de control en cada uno de los controles y de la exactitud de las anotaciones.
- Toda anotación realizada en el carnet de control.
- Además, se podrá poner un sticker o sello que verifique su paso en ruta.

13.4.2. Solamente el comisario del puesto de control está autorizado a realizar anotaciones en el carnet de control, exceptuando los apartados previstos para el uso del concursante sea GPS o cualquier programa de navegación satelital dentro del celular (A CRITERIO DE LA CNOR).

13.4.3. La falta de check, sello o firma en cualquier control, la ausencia de anotación de la hora en un control horario, o la no entrega del carnet de control en cada control, entrañará la exclusión del equipo en cuestión, que será pronunciada por el Director de Carrera al final de una carrera.

13.4.4. Toda divergencia entre los tiempos anotados en el carnet de control del equipo y los tiempos en los documentos oficiales del RALLY RAID, NAVEGACIÓN SATELITAL Y TRIAL será objeto de estudio por los Comisarios.

13.4.5. El cuidado y seguridad del carnet de ruta es de exclusiva responsabilidad de la tripulación, la falta de éste es motivo de exclusión y su deterioro que impida ver sus registros otorgará el tiempo máximo de cada tramo cronometrado al participante en los tramos que no sea posible ver los registros en el carnet.

13.5. Plan de Seguridad.

Conforme a lo estipulado en el Reglamento de Seguridad para las modalidades de Rally Raid, Navegación

Satelital, Trial 2023.

13.6. Informe Técnico de Viabilidad FEDAK.

13.6.1. Informe Técnico de Viabilidad: Documento de autorización del evento, emitido por el Presidente de la FEDAK, previo informe favorable de la Sub Comisión Nacional de Off Road.

13.6.2. El club, asociación o empresa especializada en automovilismo, solicitará a la FEDAK, mediante documento escrito, con veinte (20) días de anticipación, la emisión del Informe Técnico de Viabilidad, para el desarrollo de una competencia. El club o asociación deberá acompañar a la solicitud, la siguiente documentación:

- Reglamento Particular y sus anexos
- Trazado de la Ruta
- Cronograma / Itinerario
- Libro de Ruta
- Plan de seguridad para según la modalidad: Rally Raid, Navegación Satelital, Trial (Conforme lo estipulado en el Reglamento de Seguridad para Rally Raid, Navegación Satelital, Trial 2023
- Registro de Directorio del club o asociación vigente (no prorrogado en funciones), emitido por el Ministerio del Deporte.

13.6.3. La solicitud será remitida a los correos comision.offroad@fedak.com.ec, tecnico@fedak.com.ec y coordinacion@fedak.com.ec, quienes revisará y analizará la documentación presentada y, en caso de que el club o asociación cumpla con los requisitos establecidos en este reglamento, la FEDAK emitirá el informe técnico de Viabilidad.

13.6.4. El club o asociación responsable del desarrollo de las competencias de las modalidades de Rally Raid, Navegación Satelital, Trial, cancelará un valor económico por concepto de la emisión del informe Técnico de Viabilidad, según el ámbito:

RALLY RAID, NAVEGACIÓN SATELITAL Y TRIAL:

- Competencia del Campeonato Nacional \$250 dólares norteamericanos
- Competencia de los Campeonatos Regionales, Provinciales, Copas u Otros: \$200 dólares norteamericanos

Dicho valor (que por ningún motivo será devuelto) deberá ser acreditado a la cuenta corriente No. 0390618785, del Banco Internacional, a nombre de la FEDAK y su comprobante será enviado al correo electrónico coordinacion@fedak.com.ec El informe técnico será emitido, una vez cancelado los valores.

13.6.5. La FEDAK, NO emitirá el informe técnico, al club o asociación y sus dirigentes, que registren sanciones disciplinarias vigentes o exista una apertura de un expediente, así como también el no mantener el Directorio del Club o Asociación vigente, ante el Ministerio del Deporte

13.6.6. Los clubes y las asociaciones NO afiliadas a la FEDAK y/o empresas especializadas en el ramo, deberán ser patrocinados por el club o asociación afiliada más cercano y tendrán que cancelar el valor de logística, papeleo e informe técnico (FEDAK) a los representantes del club que vayan a realizar el estudio de factibilidad de la competencia además de los gastos para estar presentes en la carrera.

13.6.7. Cumplimiento de las leyes y reglamentos. El club o asociación responsable del desarrollo del evento, debe obtener del Plan de Contingencia autorizado por el GAD cantonal, uso de suelo rural por parte del GAD Provincial, autorización por parte de la Intendencia General de Policía, entre otras que se requieren para el correcto desarrollo de la competencia. De ser necesario, el club o asociación responsable del desarrollo del evento, podrá solicitar a la FEDAK un documento certificando que la competencia forma parte del calendario de competencias oficiales de la FEDAK.

13.6.8. Las Competencias organizadas en carreteras abiertas al tráfico, deberán desarrollarse de acuerdo con las Leyes de Tránsito del Ecuador, así como también a las normativas aplicables en cada cantón.

13.6.9. Las Competencias o tramos cronometrados, realizadas en escenarios deportivos, deberán

desarrollarse de acuerdo con lo estipulado en la Ley Orgánica de Prevención y Sanción de la Violencia en el Deporte; en tal virtud, solo se celebrarán eventos deportivos de asistencia pública en escenarios que hayan obtenido previamente la Licencia de Escenarios Deportivos, conforme el Art.- 13; adicionalmente, observarán lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de dicho marco legal.

13.6.10. Únicamente salvo decisión de la FEDAK, se podrá realizar modificación de los Reglamentos Particulares, tras la apertura de las Inscripciones, la cual será comunicada a los participantes.

13.6.11. Los clubes o asociaciones responsables del desarrollo del evento, publicarán oficialmente, el cronograma, ocho (8) días antes del inicio de las modalidades de Rally Raid, Navegación Satelital, Trial, para el conocimiento de los deportistas y público en general; esto aplica para el Campeonato Nacional de Rally Raid, Navegación Satelital, Trial y los Campeonatos Regionales, Copas u Otros.

➤ **ARTÍCULO 14. INSCRIPCIONES**

Los valores por inscripciones para los diferentes campeonatos acorde lo estipula el Artículo 8 del presente reglamento, organizados por Clubes, Asociaciones o empresas especializadas en automovilismo previo autorización de la FEDAK, no podrán ser mayores en ningún caso a lo establecido en el presente reglamento.

14.1. COMPETENCIAS REGULARES

14.1.1. Inscripciones Campeonato Nacional.

La emisión del informe técnico de viabilidad por parte de la FEDAK, oficializará la apertura de las inscripciones, que será quince (15) días antes del inicio de la competencia y el cierre de las inscripciones será ocho (8) días antes del inicio de las modalidades de Rally Raid, Navegación Satelital, Trial. El club o asociación responsable del desarrollo de la competencia de las modalidades de Rally Raid, Navegación Satelital, Trial, será el encargado de la recepción y validación de las inscripciones, para lo cual comunicará oficialmente (web, redes sociales, etc.) el procedimiento para el registro de las inscripciones y el mismo estará detallado en el Reglamento Particular.

14.1.1.1. El club o asociación responsable del desarrollo de las competencias de Rally Raid, Navegación Satelital y Trial, remitirá vía digital la lista de inscritos a la FEDAK para la validación de la Licencia Deportiva. Se considera formalizada la inscripción, lo que otorga el derecho de participar en las verificaciones administrativas, técnicas y de seguridad, una vez entregado:

- Formulario original de inscripción, con firma de responsabilidad, debidamente llenado con dirección de correo electrónico y número de contacto celular.
- Licencia deportiva de piloto y copiloto, emitida por la FEDAK.
- Copias de las cédulas de piloto, copiloto y concurrente.
- Copias de licencias de conducir vigente de piloto y copiloto, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito.
- Comprobante de pago del valor de inscripción correspondiente y regularizado, que por ningún motivo será devuelto.

Una vez finalizado el periodo de inscripciones, el Club o la Asociación organizador remitirá de manera obligatoria, la lista de inscritos a la SCNOR y FEDAK.

14.1.1.2. Los participantes, cancelarán al Club o Asociación organizadora, un máximo de doscientos (\$200,00) dólares norteamericanos, por concepto de inscripción o donación y derecho de participación para cubrir sus gastos de organización, para competencias de carácter nacional. Existirán inscripciones extraordinarias siempre que el organizador y la FEDAK lo autoricen, caso contrario, no las habrá. Si se pasa de esta fecha no podrán inscribirse.

14.1.1.3. Para que la inscripción se considere legalizada, se procederá a firmar el documento por parte del piloto, copiloto y concurrente, al momento de las verificaciones administrativas. La inscripción obliga al concursante a tomar parte del proceso de las verificaciones administrativas, técnicas y de seguridad, y con la autorización del Colegio de Comisarios, dar inicio al primer tramo cronometrado en la competencia en la que está inscrito, salvo en caso de fuerza mayor debidamente demostrado. Asimismo, obliga al responsable del desarrollo del evento a cumplir, ante el concursante, todas las condiciones en las que se

ha realizado la inscripción, bajo la única reserva de que el concursante haga todo lo posible para participar en la competencia.

14.1.1.3. Se podrá realizar una inscripción por cualquier medio electrónico, siempre que se envíe antes de la hora límite fijada para el cierre de las inscripciones y vaya también acompañada del pago de un derecho de inscripción requerido. La hora del envío inscrita en la comunicación electrónica (por ejemplo, correo electrónico) dará fe del momento del depósito de la Inscripción.

14.1.1.4. Toda inscripción que contenga una declaración falsa será considerada como nula y sin efecto. Una inscripción de este tipo constituirá una infracción grave al presente reglamento que será sancionado con exclusión de la competencia, suspensión temporal y/o multa de acuerdo a lo que estipulen los Comisario Deportivos y/o Comisión Disciplinaria según corresponda. Cabe recalcar, que el derecho de inscripción, no será devuelto.

14.1.1.5. El club o asociación responsable del desarrollo de la competencia de Rally Raid, Navegación Satelital y Trial, podrá rechazar una inscripción, para lo cual, deberá comunicarlo al interesado inmediatamente de su conocimiento en un plazo máximo de 24 horas de entregada la solicitud de inscripción, y este rechazo deberá estar motivado, pudiendo el deportista que sea rechazada su inscripción apelar ante la CNR.

14.1.1.6. El club o asociación responsable del desarrollo de la competencia de Rally Raid, Navegación Satelital y Trial, publicará oficialmente la lista de inscritos, previo la confirmación del pago del mismo.

14.1.2. Inscripciones Campeonatos Regionales o Provinciales, Copas y Otros

Para competencias de carácter regional, provincial, los participantes cancelarán un valor máximo de ciento ochenta (\$180,00) dólares norteamericanos, por concepto de inscripción o donación y derecho de participación para cubrir sus gastos de organización. No existen inscripciones extraordinarias. Para este caso, el club y/o asociación, será responsable de todo el procedimiento de inscripciones y deberá comunicar oficialmente.

14.1.2.1. El club o asociación que organice una competencia de cualquiera de las modalidades de Rally Raid, Navegación Satelital, Trial, regional o provincial, podrá unificar con una válida nacional. El participante, cancelará un solo valor de inscripción, la misma que prevalecerá como válida nacional.

14.1.2.2. De existir el cobro de dos tipos de inscripción (una por Campeonato Nacional y otro por Campeonato Provincial), el Club cancelará por concepto de Informe Técnico de Viabilidad, un valor por cada uno de las competencias (Nacional y Provincial), de conformidad a lo estipulado en el artículo 8 del presente reglamento.

14.2. COMPETENCIAS EXCEPCIONALES

14.2.1. Inscripciones.

La FEDAK, Club, o Asociación, será la encargada de la recepción y validación de las inscripciones, para lo cual comunicará oficialmente el procedimiento para el registro, así como la fecha de apertura y cierre y el valor respectivo.

14.3. DECLINACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

Es obligatorio para piloto, copiloto y concurrente, firmar la declinación de responsabilidad:

Los participantes de las competencias de Rally Raid, Navegación Satelital y Trial, piloto, copiloto y concurrente, firman y declaran bajo juramento que la información en el documento de inscripción es verídica y constatable, además dejan sentado que conocen plenamente el CDI, el Reglamento Deportivo, Técnico y de Seguridad de Rally Raid, Navegación Satelital, Trial y el Reglamento Particular de la Competencia, sometiéndose por lo tanto a los mismos; a su vez reconocen a la FEDAK como el máximo organismo del automovilismo en el Ecuador y están conscientes que las sanciones que esta institución imponga serán de obligatorio cumplimiento. El piloto, copiloto, concurrente y su equipo de competencia renuncian de manera expresa, irrevocable y definitiva a iniciar, promover, impulsar o continuar cualquier

clase de proceso, pleitos, indemnizaciones contra la FEDAK o sus directivos, el organizador del evento, o contra el patrocinador. Si los daños o perjuicios hubieren sido causados por la culpa, dolo imprudencia o negligencia del piloto y su equipo de competencia, en consecuencia, la FEDAK no es responsable judicial o extrajudicialmente, por su actuación durante el desarrollo de la prueba y/o por daños ocasionados a propiedad ajena y/o a terceros.

➤ **ARTÍCULO 15. NÚMEROS DE COMPETICIÓN Y PUBLICIDAD**

15.1. NÚMEROS DE COMPETICIÓN:

15.1.1. Los pilotos deberán remitir a la Sub Comisión Nacional de Off Road, la solicitud para la respectiva asignación del número requerido. Se utilizará los siguientes criterios:

Numeración:

CATEGORÍA	CILINDRADA	TIPO	NUMERACIÓN:
TT 1	0 a 2.000 c.c.	Atmosférico	100 al 199
TT 2	Más de 2.001 c.c.	Inc. turbos	200 al 299
UTV - ATV			
ATV	Abierto		400 al 499
UTV A	1.0 c.c.	Atmosférico	500 al 599
UTV T	1.0 c.c.	Turbo	600 al 699

15.1.2. A los pilotos participantes de las diferentes categorías, se les atribuirá directamente el número que registró en la temporada precedente.

15.1.3. A los pilotos que no participaron en la temporada precedente y que planifiquen participar en los campeonatos en curso, deberán remitir a la SCNOR la solicitud para la respectiva asignación.

15.1.4. Dos números, uno para cada una de las ventanas laterales traseras que deberán tener 20 cm de altura y un ancho de trazo de al menos 4 cm, en color amarillo, tipo de letra arial bold y deberán ser reflectivos. Estos números se colocarán en la ventana lateral trasera adyacente al nombre y tipo de sangre de la tripulación.

15.1.5. Además de colocar el mismo número en el parabrisas delantero en la esquina derecha con un tamaño 15 cm x 12 cm.

15.1.6. Los nombres y tipo de sangre de la tripulación son de 6 cm de alto, letras en color blanco en mayúsculas, letra tipo arial bold, no se permite la utilización de apodosos o seudónimos. Quienes no cumplan con estos requisitos no podrán participar en la competencia.

15.1.7. En vehículos UTV, los números irán en las puertas laterales y un frontal en el cofre.

15.2. PUBLICIDAD:

15.2.1. Los derechos de publicidad, en su totalidad, son de exclusiva propiedad de la FEDAK en comunión con los clubes y las asociaciones, entendiéndose que la FEDAK, como los Clubes o Asociaciones ejecutantes, tienen el derecho de publicitar en cada vehículo y durante el evento.

15.2.2. La publicidad será colocada de la siguiente manera:

- Placa puertas: de 40 cm de ancho (base) por 50 cm de alto con la publicidad oficial en las 2 puertas delanteras del vehículo debajo de los espejos retrovisores.
- Placa frontal: Es adhesivo del logo oficial del Rally Raid, Navegación Satelital y Trial, placa que quepa dentro de un rectángulo de 35 cm de ancho por y 25 cm de altura que incluirá el nombre completo del Rally Raid, Navegación Satelital y Trial. En estas no podrá ir más que la publicidad oficial.
- Franja parabrisas: Adhesivo oficial del Rally Raid, Navegación Satelital y Trial, de 110 cm de largo y 15 cm de alto. De uso exclusivo del club y/o asociación organizadora. Véase formato Anexos.

15.2.3. Serán el piloto y/o el equipo participante, quienes se responsabilizarán que la publicidad esté correctamente ubicada. La modificación o el impedimento para colocar la publicidad oficial, y/o la falta de la colocación de la publicidad que haya sido sacado en forma intencional, EXCLUYE al vehículo de la competencia. La tripulación solicitará al club o asociación responsable del desarrollo de la competencia, la publicidad de los auspiciantes oficiales que falten en el auto con anterioridad a un evento, no podrá largar si estos no están completos.

15.2.4. Los vehículos de ABASTO deberán estar debidamente identificados con el número del auto que asisten y la publicidad oficial en el frente del capot delantero.

15.2.5. Restricciones publicitarias. Los competidores podrán colocar cualquier tipo de publicidad en sus autos, siempre que esté autorizada por las leyes nacionales, así como también: que no cause perjuicio, que no sea de naturaleza política o religiosa, que respete las disposiciones sobre los números e identificaciones de la competencia, se prohíbe publicidad (cualquier material) en ventanas laterales y se prohíbe publicidad (cualquier material) en parabrisas delantero y posterior.

15.2.5. El texto de toda publicidad de carácter obligatorio, deberá estar claramente indicado en el Reglamento Particular o informado en el boletín oficial antes del cierre de las inscripciones de la modalidad de Rally Raid, Navegación Satelital, Trial.

15.2.6. Placa de la modalidad de Rally Raid, Navegación Satelital, Trial (organizadores). La “placa” es un distintivo gráfico que identifica a una competencia del Campeonato Nacional de cualquiera de las modalidades de Rally Raid, Navegación Satelital, Trial. Es una condición indispensable la creación de esta placa, para que un club asignado por la SCNR - FEDAK en el calendario de Campeonatos Nacionales de Rally Raid, Navegación Satelital, Trial, esté adherido al mismo.

15.2.7. Los medios de comunicación podrán usar la “placa” de las modalidades de Rally Raid, Navegación Satelital, Trial, en sus publicaciones, de acuerdo a las condiciones estipuladas por parte de la FEDAK, organizador del Campeonato Nacional de Rally Raid, Navegación Satelital, Trial.

15.2.8. La “placa” no podrá ser utilizada de manera que cause descrédito o perjuicio al evento organizado por el club y/o asociación, si se conoce de su mala utilización, deberá informar a la SCNR FEDAK.

15.2.9. En caso de incumplimiento de las presentes normas se revocará la autorización de la “placa” y se prohibirá la acreditación para el evento correspondiente.

15.2.10. El club o asociación responsable del desarrollo del evento, podrá hacer uso adecuado en: rótulos, afiches, carteles u otras formas de promoción del evento correspondiente.

➤ **ARTÍCULO 16 TRAMOS CRONOMETRADOS**

16.1. Está prohibido el reconocimiento de tramos cronometrados, hasta el momento en el cual sea entregados por la organización.

16.2. Las tripulaciones que efectúen el reconocimiento de los tramos cronometrados antes del inicio de la competencia, será expulsado de la carrera, deberá existir prueba documentadas que demuestren esta falta por parte de los corredores que serán descalificados.

➤ **ARTÍCULO 17. VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD**

17.1. El Reglamento Técnico y de Seguridad para las modalidades de RALLY RAID, NAVEGACIÓN SATELITAL, TRIAL, así como los manuales de procedimientos y las fichas de verificación técnica y de seguridad por categoría, para las verificaciones administrativas, técnicas y de seguridad, forman parte integral del presente reglamento General.

17.2. Las verificaciones administrativas, técnicas, de seguridad para de Rally Raid, Navegación Satelital, Trial, se efectuarán en el lugar, fecha y hora especificados en el reglamento particular de cada competencia y contará con la presencia de los comisarios designados, para el efecto. No podrán participar los vehículos que no aprueben las verificaciones administrativas, técnicas y de seguridad, oficializadas por los Comisarios Deportivos.

17.3. Verificaciones administrativas.

- a) Licencias Deportivas emitidas por la FEDAK en vigencia (Piloto y Copiloto)
- b) Licencia de conducir emitida por la ANT (Piloto) vigente.
- c) Documentos que permitan la verificación de origen del vehículo (Matrícula, catálogos, factura u otros)
- d) Pasaporte del vehículo (Comisarios definirá su procedimiento)
- e) Conformidad del vehículo con la categoría en que ha sido inscrito
- f) Correcta ubicación de la publicidad oficial
- g) Otras que los Comisarios requiera.

17.4. Verificaciones técnicas.

Cumplimiento obligatorio de lo estipulado en el Reglamento Nacional Técnico 2023 y en el manual de procedimientos. Los Comisarios Deportivos, utilizará fichas de verificación técnica, por categoría.

17.5. Verificaciones de seguridad.

Cumplimiento obligatorio de lo estipulado en la Homologación Internacional FIA o Reglamento Nacional de Seguridad para la modalidad: Rally Raid, Navegación Satelital, Trial en el manual de procedimientos.

17.6. Los Comisarios se reservan el derecho de realizar verificaciones, antes, durante o después de la competencia, a cualquier participante.

17.7. Los Comisarios Deportivos en coordinación con el Director de Carrera, antes de cada competencia y revisando la lista de inscritos, determinará a que categorías se pondrán sellos de seguridad. Salvo el mejor criterio los Comisarios y el Director de Carrera, al término de la competencia, los tres primeros lugares serán revisados bajo régimen de parque cerrado, de manera obligatoria.

17.8. Las verificaciones administrativas, técnicas y de seguridad, podrán efectuarse un día antes del inicio del primer tramo cronometrado. Los Deportivos, determinará los autos de competencia inscritos que ingresen a las verificaciones y los que aprueben las mismas.

17.9. El club o asociación organizadora de una competencia de RALLY RAID, NAVIGACIÓN SATELITAL, TRIAL designará un taller de servicio técnico-mecánico, el cual será notificado a los Comisarios en caso de que se requiera para revisiones específicas pre carrera, o post carrera.

17.10. El Colegio de Comisarios Deportivo, podrán hacer verificaciones luego de haberse terminado la competencia en un lugar, determinado por la organización. Todo incumplimiento, serán sancionados de acuerdo a lo dispuesto en el presente reglamento.

17.11. En las verificaciones administrativas, técnicas y de seguridad, deberá estar presente el piloto o concurrente del vehículo.

➤ ARTÍCULO 18. CONTROLES HORARIOS

18.1 El GPS u otros dispositivos de navegación satelital permitidos, son los únicos instrumentos que avala que se ha cumplido correctamente con la ruta del primer cronometrado. El GPS u otros dispositivos de navegación satelital no servirá como instrumento para calcular el tiempo de primer.

➤ ARTÍCULO 19. PROCEDIMIENTO DE REAGRUPAMIENTO

19.1. Ingreso a un reagrupamiento. Al llegar a los controles de reagrupamiento, las tripulaciones recibirán instrucciones sobre sus horarios de largada. Luego deberán conducir sus autos como lo indiquen los oficiales a cargo.

19.2. Salida de un reagrupamiento. Después de un reagrupamiento durante un sector o etapa, los autos deberán volver a salir en el orden de llegada al reagrupamiento o al control horario anterior según corresponda. En caso de presentarse cualquier desorden en el desarrollo de la competencia, el Director de Carrera, podrá a su criterio, repositonar durante el reagrupamiento al participante que se haya desfasado por una razón justificable.

➤ ARTÍCULO 20. PARQUE DE ASISTENCIA Y PARQUE CERRADO

20.1. El club o asociación responsable del desarrollo del evento, determinará UN solo Parque de Asistencia

y Parque Cerrado, con las siguientes características:

- Recinto CERRADO, y que el área (mínimo 1 hectárea) sea suficiente para que albergue a todos los participantes.
- Zona de parqueo cómodo para vehículos de asistencia
- Zonas planas y amplias
- Servicios básicos
- Zona de alimentación
- Parqueo cómodo para prensa, público y asistentes
- Los controles de salida y llegada deben tener cobertura celular o satelital para la transmisión de datos, en competencias de carácter nacional es primordial tener sistemas de control de tiempo automatizados
- Seguridad privada.
- Otros determinados en la normativa de requisitos organizativos.

20.2. Los sitios de partida y llegada de cada tramo deberán estar alejadas al menos 500 metros de una vía principal y serán considerados como zonas de parque cerrado además de los que la organización expresamente determine como tal. La inobservancia de esta norma será penalizada por Los Comisarios de conformidad con la gravedad de la falta con penalización de mínimo un minuto al tiempo acumulado del participante.

20.3. Todo día de competencia obligatoriamente terminará en una zona destinada para parque cerrado y de asistencia.

20.4. La organización obligatoriamente determinará e informará el lugar y horarios considerados como zona de abasto o de asistencia; se podrán definir zonas de asistencia técnicas remotas, las que tendrán un tiempo máximo. Los Comisarios, deberán aprobar.

20.5. Los Comisarios en coordinación con el Director de Carrera, se reservan el derecho de enviar a régimen de Parque Cerrado para la verificación de cualquier vehículo participante en el lugar determinado por la organización, antes, durante o después de la competencia. La negativa a esta disposición será causal de exclusión inmediata de la Competencia. Si en las verificaciones, se han encontrado irregularidades en un vehículo, se reportará la novedad a los Comisarios para su respectivo análisis y decisión. La falta de entrega de documentos que permitan la verificación será causal de exclusión de la competencia, conforme lo dispuesto en el presente reglamento.

➤ **ARTÍCULO 21. ORDEN DE PARTIDA**

21.1. El Director de Carrera, determinarán el orden de largada de las diferentes categorías, que será comunicado a los Comisarios Deportivos. Esto aplica solo para la prueba clasificatoria, si se diera de acuerdo a la organización.

21.2. Si no hay especial de clasificación por la organización, el orden de partida será determinado por sorteo en día anterior de la carrera con presencia del Director de Carrera, comisarios y representante de Sub Comisión Nacional de Off Road, esto se realizará en todos las válida del Campeonato Nacional de las modalidades de Rally Raid, Navegación Satelital, Trial.

21.3. El orden de salida de los vehículos será UTV TURBO, UTV ATMOSFERICO, UTV 900, TT + 2.000 cc TT. Hasta 2.000 cc.

➤ **ARTÍCULO 22. DESARROLLO DE LA COMPETENCIA**

22.1. El club o asociación responsable del desarrollo de la competencia, deberá cumplir con al menos una de las siguientes opciones para dar inicio a una competencia:

22.2. Súper especial de clasificación OPCIONAL.

22.3. A un piloto que auxilia a quien exhiba la bandera blanca y de ser necesario traslada a los necesitados hasta el siguiente punto de control o lugar adecuado de auxilio se le dará bonificación de tiempo. A criterio de la organización y comisarios utilizando las herramientas de navegación.

22.4. Cuando el desarrollo de un tramo cronometrado sea definitivamente interrumpido, antes del paso de

la última tripulación, cualquiera que sea el motivo, se podrá establecer una clasificación del mismo, que se obtendrá otorgando a todas las tripulaciones afectadas por las circunstancias de la interrupción, el tiempo más alto realizados antes de la interrupción de la carrera, mas 3 minutos del tiempo. Según la organización de la carrera se dará por finalizada entre 1 y 3 horas posteriores a la hora ideal de llegada para proceder a la premiación y finalizar el evento.

22.5. Los abastos y asistencias son permitidos únicamente en las zonas indicadas en el reglamento particular, todo equipo de abasto del participante deberá contar obligatoriamente en esta zona con un extintor manual de al menos 5 kilogramos. El incumplimiento de esta norma (zonas indicadas) será sancionado de acuerdo a la presente normativa.

22.6. En los sitios de control de largada y llegada de los tramos cronometrados, se partirá mediante relojes o medios electrónicos, colocados en el sitio de inicio y la llegada con bandera a cuadros.

22.7. Al finalizar un sector, el tiempo se considerará a partir de que el vehículo pase la pancarta de control de ingreso ante el comisario para que este ponga la hora de presentación y la hora de salida real del siguiente tramo.

22.8. El adelanto a la largada de cada tramo será penalizado con 10 segundos por cada segundo de adelanto.

22.9. Al participante que se presente retrasado al control horario, los comisarios lo ubicarán al final de la largada de su categoría

22.10. Es obligatorio seguir y completar todo el recorrido y en el sentido indicado por el Track, el desvío de este será causal de exclusión del vehículo.

22.11. Durante el desarrollo de la competencia no se permite transportar a los autos participantes en remolques o ser remolcados, salvo que por una situación de riesgo, sea necesario reubicar al auto en una zona segura. La inobservancia de esta norma, determina la exclusión.

22.12. En los tramos cronometrados, la circulación de los competidores en dirección contraria a lo que determina en ruta, determina la exclusión del vehículo.

22.13. Es prohibido dar marcha atrás en zona de pancartas (controles horarios, largada y llegada). Si un vehículo al finalizar un tramo cronometrado se pasa de la mesa de control, deberá el copiloto bajarse y presentar el carnet al comisario para que se registre su tiempo.

22.14. Toda tripulación está obligada a respetar a las autoridades de control y acatar las instrucciones que se les dé en su mesa de control, la inobservancia será penalizada o sancionada por los comisarios deportivos. Luego de recibir la tripulación el carnet con el registro correspondiente, deben abandonar de inmediato la zona de control y dirigirse al siguiente punto, de no cumplir serán penalizados con el tiempo máximo del tramo.

22.15. Si un auto obstaculiza el paso a los demás competidores, puede ser empujado o retirado por terceros a un costado de la vía o para regresar a la misma, sin que esto implique sanción alguna, mas no para terminar un tramo cronometrado.

22.16. Si un vehículo es ayudado, asistido o empujado por terceros para concluir un tramo cronometrado o enlace, será causal de exclusión de la competencia. En caso de una situación de riesgo, el auto podrá ser ayudado, asistido o empujado por terceros para reubicarlo en una zona segura. La inobservancia de esta norma, determina la exclusión.

22.17. Si un vehículo participante o tripulación obstaculiza de manera intencional a otro participante, será motivo de exclusión de la competencia y a quien realice dicha obstaculización se le abrirá un expediente para que la comisión disciplinaria de FEDAK analice y sancione.

22.18. Todo equipo de abasto deberá permanecer en el lugar destinado por la organización durante el desarrollo de la competencia, si un equipo por cualquier motivo sale de la zona de asistencia no podrá volver a ingresar al sitio.

22.19. El abasto o asistencia en otro lugar será causal de exclusión de la competencia, a menos que la

organización disponga que se realicen asistencias remotas en otros sitios aparte de la zona de asistencia central.

22.19. En los tramos cronometrados o enlaces, se permite la ayuda o colaboración entre participantes, únicamente con los implementos o herramientas que lleven dentro de los autos de competencia. No se aprueba ningún tipo de abasto o asistencia de terceros.

22.20. La mesa de control de largada se levantará una vez que haya partido el vehículo de cierre, o en su defecto la indicación de los organizadores de que se cerró la largada del prime.

22.21. La mesa de control de llegada se levantará una vez que se cumpla el tiempo máximo del último participante que haya tomado partida del tramo.

22.22. Si un auto de competencia llega luego del vehículo de cierre, o después de la hora ideal de la organización está fuera de carrera y optará por el reenganche o reincorporación. A la tripulación que opte por el reenganche o reincorporación, se le otorgará el tiempo máximo de cada tramo cronometrado no completado ósea el tiempo máximo ideal más 15 minutos. Deberá solicitar por escrito y con firma de responsabilidad, el reenganche o reincorporación al Director de Carrera.

22.23. Quien opte por el reenganche o reincorporación, deberá informar al Director de Competición, a través de una solicitud escrita o vía mail, quien a su vez evaluará dicho pedido con Comisarios Deportivos y tomarán una decisión, positiva o negativa, dependiendo las circunstancias.

22.24. Obstruir de cualquier manera el carril izquierdo dentro del área de control, entre pancartas, 500 metros antes y después, es causal de penalización de 3 minutos al acumulado del participante.

22.25. Cancelación o suspensión de un tramo cronometrado. Un tramo cronometrado que sea detenido, podrá ser declarado terminado, o cancelado por causas de fuerza mayor, por los Comisarios Deportivos, en coordinación con el Director de Carrera, previa información del comisario de ruta e indicaránel sitio y hora en el que se volverá a reiniciar la competencia.

22.26. Incidentes en un tramo cronometrado. En caso de un accidente donde se requiera atención médica urgente, se aplica lo indicado en el Plan de Seguridad para las modalidades de Rally Raid, Navegación Satelital, Trial.

22.27. En todo momento, en el desarrollo de la competencia, los pilotos, copilotos, mecánicos y personas autorizadas, deberán acatar las disposiciones del COE Nacional.

22.28. En los tramos cronometrados todo competidor está obligado a regirse con la buena práctica de auto alcanzado auto pasado de no cumplirse con esta disposición se sancionará con 20 minutos. Previa presentación de un soporte audiovisual.

22.29. Cualquier incumplimiento al reglamento por parte de un competidor podrá ser registrado por medios audiovisuales por cualquier persona, el cual servirá como prueba para proceder a la sanción respectiva.

22.30. En la modalidad de RALLY RAID se debe considerar:

- Al culminar la competencia el piloto o copiloto deberá entregar su dispositivo GPS, presentando el Track de la ruta y evidenciando la fecha y hora de registro para su respectivo control.
- La evidencia del Track de competencia será el único medio valido para acceder al puntaje

22.31. En la modalidad de NAVEGACIÓN SATELITAL se debe considerar:

- Al culminar la competencia el piloto o copiloto deberá entregar su dispositivo hoja de ruta tachados los puntos cumplidos, además de acercarse a los comisarios con las fotografías de los puntos realizado
- la evidencia de la fotografía de competencia será el único medio válido para acceder al puntaje

22.32. En la modalidad de TRIAL se debe considerar:

- Al culminar el recorrido de la pista el vehículo de competencia con la tripulación deberá parquear el vehículo en el parque cerrado asignado por la organización, esperando su tiempo de recorrido y penalizaciones.

➤ **ARTÍCULO 23. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y PODIUM DE PREMIACIÓN**

23.1. CAMPEONATO NACIONAL

23.1.1. El Director de Carrera es el responsable de la publicación de los resultados, en el formato que así lo definan. El club o asociación responsable del desarrollo de la competencia, entregará la información al Cuerpo de Comisarios Deportivos FEDAK, para su revisión, análisis y posterior publicación. Se otorgará hasta treinta (30) minutos para reclamar de posibles errores antes de oficializar los mismos. Si existe errores deben corregirse inmediatamente sin necesidad de un reclamo.

23.1.2. Con los resultados provisionales se realizará el pódium de premiación, independientemente de posibles reclamos existentes no resueltos. De existir reclamos, deben ser presentados y tramitados de conformidad con el presente reglamento.

23.2. CAMPEONATOS REGIONALES O PROVINCIALES, COPAS, OTROS EVENTOS

23.2.1. El Director de Carrera en coordinación con los Comisarios Deportivos, son los responsables de la revisión, análisis y posterior publicación en el formato que así lo definan. Se otorgará hasta treinta (30) minutos para reclamar de posibles errores antes de oficializar los mismos. Si existe errores deben corregirse inmediatamente sin necesidad de un reclamo.

23.2.2. Con los resultados provisionales se realizará el pódium de premiación, independientemente de posibles reclamos existentes no resueltos. De existir reclamos, deben ser presentados y tramitados de conformidad con el presente reglamento.

➤ **ARTÍCULO 24. PREMIACION**

24.1. CAMPEONATOS NACIONALES

24.1.1. El club o asociación responsable del desarrollo de la competencia, premiará a los pilotos y copilotos que se ubiquen en el primer, segundo y tercer puesto/lugar de la clasificación de cada categoría en cada competencia.

24.1.2. El piloto y copiloto, deberán asistir obligatoriamente al podio de premiación, debidamente uniformados (jersey o polo de su equipo), está prohibido el uso de pantalonetas, en caso de no cumplir con esta disposición, perderán los puntos, premios y trofeos, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados por escrito, ante el Director de Carrera, antes del acto de premiación, en cuyo caso delegarán a su concurrente para que lo haga.

24.2. CAMPEONATOS PROVINCIALES, COPAS, OTRO CAMPEONATOS

24.2.1. El organizador premiará a los pilotos y copilotos conforme lo determine su organización en cada categoría, sin que sean menores a los tres primeros lugares, debiendo tomar en cuenta que los pilotos y copilotos deberán asistir obligatoriamente al podio de premiación, debidamente uniformados (jersey o polo de su equipo), está prohibido el uso de pantalonetas

➤ **ARTÍCULO 25. RECLAMACIONES Y APELACIONES**

25.1. El piloto o copiloto reclamante, registrado en la hoja de inscripción de la competencia, es la única persona autorizada a presentar un reclamo; dicho reclamo será canalizado a través del Director de Carrera, quien a su vez remitirá al Cuerpo de Comisarios Deportivos FEDAK, para su análisis, autorización del inicio del procedimiento y posterior resolución. Si en la hoja de inscripción de la competencia, no registra el nombre del piloto o copiloto, el reclamo no procede.

25.2. El reclamante para oficializar un reclamo de carácter técnico y/o deportivo, deberá presentar una carta formal, legible, con firma de responsabilidad, copia de la cédula y copia de la licencia deportiva FEDAK, hasta máximo 30 minutos después de leídos los resultados preliminares de la competencia El concurrente del reclamante, realizará el pago de la caución, por un valor de cien (100,00) dólares norteamericanos; dicho pago será en efectivo o vía transferencia bancaria, al momento de la presentación del reclamo. El valor podrá ser devuelto al reclamante, siempre y cuando la decisión del Cuerpo de Comisarios Deportivos FEDAK y organizadores, sea a su favor y el deportista reclamado, deberá cancelar

el valor de dicha caución, a fin de cubrir los gastos incurridos por la verificación. La FEDAK y organizador de ser necesario, ubicará un técnico para subsanar la verificación técnica.

25.2. NO se admiten reclamos verbales, así como tampoco reclamos fuera de los plazos permitidos en la presente norma. El incumplimiento, será causal de sanción por parte de la FEDAK.

25.3. La presentación de un reclamo con respecto a las características técnicas de un auto, deberá ser específica de una sola parte del auto y presentada ante el Director de Carrera, ya sea por el piloto o copiloto, por escrito, con firma de responsabilidad, hasta máximo 30 minutos después de leídos los resultados preliminares de la competencia. Si se ha cumplido con el tiempo previsto en la entrega del reclamo, el Director de Carrera entregará el documento al Cuerpo de Comisarios Deportivos FEDAK y organización para que procedan con la verificación correspondiente.

25.4. Las resoluciones de la FEDAK, serán de carácter vinculante para las partes.

➤ **ARTÍCULO 26. DESCALIFICACIONES**

26.1. No llevar cascos protectores, cinturones puestos y abrochados, así como el overol de competencia en tramos cronometrados desde el control horario de salida hasta el control de llegada.

26.2. Usar maniobras y conductas antideportivas (auto alcanzado auto pasado). La grabación obtenida de la cámara a bordo u otro dispositivo de grabación, constituye prueba fehaciente.

26.3. Insultar, ofender y presionar a cualquier comisario durante o después de la competencia.

26.4. El sobrepasar la velocidad máxima impuesto en el sector.

26.5. Pasar un control en función en sentido contrario al recorrido aún de reversa.

26.6. No hacer el recorrido completo señalado en la libreta de ruta, o ser arrastrado, empujado o remolcado en cualquier etapa si no ha sido reportado su abandono

26.7. Circular en sentido contrario en un tramo de cronometrado, solo será permitido cuando el vehículo efectúe un trompo o para realizar la maniobra necesaria para retomar el sentido correcto de la ruta

26.8. Quitar o modificar en forma intencional cualquier señal de ruta indicada en perjuicio de los demás competidores

26.9. Ocultar intencionalmente los números de competencia.

26.10. Omitir el paso de algún control horario.

26.11. Pasar algún control fuera de los límites de tiempo de apertura y cierre.

26.12. Las violaciones a las limitaciones de los reglamentos técnicos de las categorías.

26.13. La falta de cualquiera de los requisitos de seguridad especificados en reglamento.

26.14. Hacer protestas públicas, por cualquier medio electrónico o de comunicación, deberá seguir el órgano regular.

26.15. Que los vehículos de servicio (asistencia) sean reportados circulando dentro de algún tramo cronometrado ya iniciado

26.16. Pasar lanzados al inicio de un tramo cronometrado sin autorización del comisario.

26.17. Participar bajo el influjo de drogas o bebidas alcohólicas.

26.18. No llevar la publicidad entregada por la organización, durante toda la competencia (tramos cronometrados, enlaces, parque de asistencia)

26.19. Realizar cualquier tramo cronometrado con tripulación incompleta.

26.20. Recibir asistencia mecánica (daño mecánico) de terceros dentro del tramo cronometrado.

26.21. Recibir asistencia, ser empujado, remolcado por terceros ajenos a la competencia incluyendo abastos en tramos cronometrados, salvo en situaciones que ponga en riesgo a la tripulación y demás participantes.

26.22. Violentar sellos de seguridad, colocados en las verificaciones técnicas sin previa autorización.

26.23. No llevar neumático de emergencia.

26.24. Cualquier violación al presente reglamento.

➤ **ARTÍCULO 27. NEUMÁTICOS**

27.1. Todos los autos deberán estar equipados con neumáticos con el diseño o dibujo original del fabricante. Modificaciones manuales al diseño o dibujo original no son permitidas.

27.2. Todo tratamiento mecánico y/o químico de los neumáticos está prohibido.

27.3. Está prohibido el uso de neumáticos con cadenas, a excepción de la modalidad de TRIAL

27.4. En cualquier momento durante el evento pueden realizarse controles para verificar la conformidad de los neumáticos.

27.5. Los autos deben llevar, mínimo una (1) rueda y máximo dos (2) ruedas de repuesto.

27.6. Cualquier otra disposición que considere el Colegio de Comisarios Deportivos y que será comunicada oportunamente a los participantes.

➤ **ARTÍCULO 28. REQUERIMIENTOS ORGANIZATIVOS**

28.1. CAMPEONATOS NACIONALES

28.1.1. Las disposiciones estipuladas en el presente reglamento, basadas en las Regulaciones Deportivas de Rally Raid, Navegación Satelital y Trial, están dirigidas a los organizadores y es de fiel cumplimiento y deberán respetar todas las disposiciones abajo detalladas. El club o asociación responsable de la organización de una fecha del Campeonato Nacional de Rally Raid, Navegación Satelital y Trial, obligatoriamente deberá cumplir con los siguientes requisitos organizativos:

- 1) UN solo espacio físico o lugar para toda la competencia, donde funcionará el Parque de Asistencia y régimen de parque cerrado, desde el día 1 hasta el día final de la competencia, conforme el programa de Rally Raid, Navegación Satelital y Trial. En dicho espacio físico o lugar, se realizarán las verificaciones técnicas y de seguridad. Deberá contemplar las siguientes características:
 - a. Recinto CERRADO, y que el área (mínimo 1 hectárea) sea suficiente para que albergue a todos los participantes.
 - b. Zona de parqueo cómodo para vehículos de asistencia
 - c. Zonas planas y amplias
 - d. Servicios básicos
 - e. Zona de alimentación
 - f. Parqueo cómodo para prensa, público y asistentes
 - g. Los controles de salida y llegada deben tener cobertura celular o satelital para la transmisión de datos, en competencias de carácter nacional es primordial tener sistemas de control de tiempo automatizados
 - h. Seguridad privada.
- 2) Plan de socialización a la población directamente involucrada, por donde transitarán los vehículos de competencia.
- 3) Apoyo de las autoridades locales.

- 4) Acuerdos o contratos con auspiciante, para el desarrollo de la competencia.
- 5) Capacidad hotelera y gestionar descuentos para los deportistas.
- 6) Lanzamiento oficial de la competencia de Rally Raid, Navegación Satelital y Trial, mediante rueda de prensa.
- 7) Información pública de la competencia, página web, redes sociales.
- 8) Cobertura de inicio a fin de la competencia, a través de plataformas digitales, para el conocimiento del público.
- 9) Placa oficial de la competencia de Rally Raid, Navegación Satelital y Trial.
- 10) Afiche promocional de la competencia de Rally Raid, Navegación Satelital y Trial.
- 11) Tarima o estructura para la presentación de los pilotos y copilotos.
- 12) Carpa, mesas, sillas, demás materiales requeridos para cada punto de control de partida y llegada.
- 13) Sistema de tiempos con relojes digitales en partida y llegada.
- 14) Sistema de tiempos en línea.
- 15) Equipo de balanza para constatar el peso reglamentario de los vehículos.
- 16) Herramientas para la revisión técnica.
- 17) Materiales para la revisión administrativa (hojas, esferos, etc.) y técnica (precintos, cintas, etc.)
- 18) Iluminación y Amplificación (sonido, micrófono y maestro de ceremonias).
- 19) Palco oficial para autoridades (opcional).
- 20) Seguridad (vallas y policía).
- 21) Suministro de energía eléctrica adicional en caso de una interrupción del servicio eléctrico.
- 22) Mínimo dos ambulancias con paramédicos.
- 23) Clínica u Hospitales autorizados para posibles evacuaciones.
- 24) Extintores en cada punto de partida y llegada de los CH y parque de servicio o asistencia.
- 25) Contar con al menos 25 comisarios capacitados, entre:
 - a. Comisarios deportivos,
 - b. Comisarios técnicos,
 - c. Cronometristas controles horarios,
 - d. Comisarios de seguridad,
 - e. Comisarios de ruta,
 - f. Otros.
- 26) Disponer de los siguientes vehículos (gestionar auspicios con marcas de vehículos):
 - a. Vehículo de Apertura
 - b. Vehículo de Cierre
- 27) Para la premiación, deberán efectuar rueda de prensa de los ganadores.
- 28) Entrega de premios (trofeos) por categorías, para:
 - a. Piloto ganador - Primer lugar
 - b. Piloto ganador - Segundo lugar
 - c. Piloto ganador - Tercer lugar
- 29) Directorio vigente (no prorrogado en funciones), registrado ante el Ministerio del Deporte.
- 30) Para las inscripciones de las competencias, el club o asociación deberá mantener en una institución financiera del país, cuenta de ahorros o corriente, para receptor los valores.
- 31) Documento debidamente legalizado ante un notario, deslindando responsabilidad a los directivos de la FEDAK, de la competencia en mención.

28.1.2. Personal y equipamiento de seguridad en áreas específicas: Para garantizar la seguridad en los lugares que se mencionan, la Organización debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- Control horario y largada de prueba especial:
 - Policía
 - Bombero con 2 matafuegos de 10 kg c/u
 - Personal de Seguridad de la Organización
 - Ambulancia
 - Medico responsable
- Control horario de registro de tiempos en llegadas (stop)
 - Policía
 - Bombero con 2 matafuegos de 10 Kg c/u
 - Personal de seguridad de la Organización

- Controles horarios en otros sectores
 - Policía
 - Bombero con 1 matafuegos de 10 kg
 - Personal de Seguridad de la Organización
- Parque de asistencia – parque cerrado
 - Policía
 - 2 Bomberos con 4 Matafuegos de 10 Kg
 - Personal de Seguridad
 - Los parques cerrados deberán ser cercados con cualquier elemento que defina su perímetro y sirva de contención para el público
- Revisión técnica previa y final
 - Ambulancia con Médico
 - 2 Bomberos con 4 Matafuegos de 10 Kg
 - Personal de Seguridad

28.1.3. En cruce de rutas, ingreso desde un camino secundario a una ruta, o bajada desde ruta hacia un camino secundario por parte de los vehículos de competición, se dispondrá de un móvil y personal de Seguridad Vial y se señalizará la zona con conos reflectantes.

28.1.4. La ausencia de algunas de las personas o vehículos obligatorios en un puesto de control será informada al Director de Carrera, quien dispondrá la presencia del faltante en forma inmediata para completar dichos requisitos de seguridad.

28.1.5. No se podrá autorizar la largada de un tramo cronometrado, sin estar todas las personas y medidas de seguridad presentes en sus puestos. El Delegado de Seguridad de la FEDAK u organizador, tiene todo el poder para retrasar la largada, de no existir las seguridades del caso.

28.1.6. El club o asociación, obligatoriamente cumplirá los requerimientos respectivos; el no cumplimiento de la normativa por parte del club o asociación responsable del desarrollo del evento, será causal de la descalificación de la fecha asignada de la competencia del Campeonato Nacional de Rally Raid, Navegación Satelital, Trial a través de la Comisión Nacional de Off Road, podrá cancelar el evento.

28.1.7. Las competencias organizadas por los clubes o asociaciones, que no cuenten con la autorización escrita de la FEDAK (Informe Técnico de Viabilidad), serán de exclusiva responsabilidad de quien las autorice y de los organizadores, tanto civil, penal y extrajudicialmente, y se someterán a las sanciones correspondientes.

28.1.8. tales como la autorización del Plan de Contingencia cantonal, uso de suelo rural por parte del GAD Provincial, autorización por parte de la Intendencia General de Policía, entre otras que se requieren para el correcto desarrollo de la competencia.

28.1.9. En el caso de asignación de fondos públicos para estos eventos, los clubes o asociaciones, deberán cumplir con las disposiciones de Ley y demás disposiciones jurídicas que sean aplicables respecto a la gestión financiera y administración de fondos públicos

28.2. Candidatos para fechas del Campeonato Nacional de las modalidades de Rally Raid, Navegación Satelital, Trial

28.2.1. Todo Rally Raid, Navegación Satelital, Trial candidato para una fecha del Campeonato Nacional de Rally Raid, Navegación Satelital, Trial, deberá cumplir con las disposiciones del Campeonato correspondiente. El candidato a un Rally Raid, Navegación Satelital, Trial podrá calificar para el Campeonato Nacional sólo si mantuvo un campeonato provincial y/o regional que fue organizado el año anterior a la incorporación del candidato al mismo y si los informes elaborados por la FEDAK y Comisión Nacional de Off Road, fueron satisfactorios. Una de las fechas de dicho campeonato provincial o regional, deberá ser designado como candidato el cual será evaluado por la FEDAK y la Comisión Nacional de Off Road, bajo la normativa vigente para el caso.

28.2.2. Los Comisarios Deportivos FEDAK, elaborarán un informe de cada Comisión Nacional de Off Road que será revisado por el Directorio de la FEDAK.

28.2.3. Todo Rally Raid, Navegación Satelital, Trial de un campeonato en el cual el informe de la FEDAK indique que hubo incumplimiento de las disposiciones, o que no logró el estándar adecuado respecto a los puntos observados, no podrá ser aceptado en el próximo año del Campeonato.

28.2.4. Los clubes o asociaciones afiliados a la FEDAK, podrán postular sus solicitudes para formar parte del desarrollo de las competencias del Campeonato Nacional de Rally Raid, Navegación Satelital, Trial, dentro de su jurisdicción, hasta el 31 de octubre del año anterior. Para lo cual, deberán acompañar a la solicitud el proyecto de la competencia, con la siguiente información:

- Programa de la competencia de Rally Raid, Navegación Satelital, Trial.
- Cronograma o itinerario de la competencia de Rally Raid, Navegación Satelital, Trial.
- Mapas del Rally Raid, Navegación Satelital, Trial
- Plan de seguridad para Rally Raid, Navegación Satelital, Trial (Conforme lo estipulado en el Reglamento de Seguridad Nacional para Rally Raid, Navegación Satelital, Trial 2023).
- Registro de Directorio del club o asociación vigente (no prorrogado en funciones), registrado ante el Ministerio del Deporte.

28.2.5. El organizador del evento será el único responsable de que los tramos cronometrados previstos para el Rally Raid, Navegación Satelital y Trial sean aptos, debiendo evitar caminos que no cumplan con las disposiciones nacionales e internacionales. La seguridad es de vital importancia en la elección de los tramos. En la elección de la ruta de Rally Raid, Navegación Satelital y Trial se deberán evitar caminos que puedan incluir gran densidad de espectadores.

28.2.6. La FEDAK organizador del Campeonato Nacional de Rally Raid, Navegación Satelital, Trial, realizará una inspección y una visita de supervisión general (ruta, plan de seguridad, permisos de las autoridades, libro de ruta, mapa de ruta, plan médico, etc.) de cada evento.

28.2.7. Los clubes o asociaciones que formen parte de las fechas del Campeonato Nacional de Rally Raid, Navegación Satelital, Trial, dentro de su jurisdicción, son los responsables del desarrollo de las competencias, para lo cual, están obligados a cumplir los requisitos y obligaciones para el correcto desarrollo de las mismas, según lo dispuesto en el presente reglamento.

28.2.8. La FEDAK a través de la Comisión Nacional de Off Road, comunicará al club que será el responsable del desarrollo de la competencia o válida; en caso de existir varios clubes en una provincia, la SCNOR designará al club responsable del desarrollo del evento.

28.3. Seguros

28.3.1. El seguro personal de accidentes, corre por cuenta y riesgo del piloto y copiloto, así como también, el seguro que cubra al vehículo de competencia.

28.3.2. El seguro personal de accidentes, corre por cuenta y riesgo del personal que forma parte del club o asociación, responsable del desarrollo de la competición, así como también, el seguro que cubra a los vehículos que utilicen.

28.3.3. Se recomienda a los clubes o asociaciones responsables del desarrollo de las competencias de Rally Raid, Navegación Satelital y Trial, gestionar un seguro de responsabilidad civil, que deberá garantizar la responsabilidad civil hacia terceros del piloto y copiloto, participantes del evento. Se recomienda que la póliza, contemple lo siguiente:

- La póliza de seguro, deberá indicar el nombre de los competidores. El monto de la cobertura se expresará en dólares norteamericanos.
- La cobertura de seguro deberá estar vigente, para los competidores que estén corriendo dentro del cronograma de Rally Raid, Navegación Satelital y Trial desde la largada del primer tramo de competencia hasta el final de las competencias de Rally Raid, Navegación Satelital y Trial, o hasta el momento del abandono permanente o descalificación. No se considerará abandono permanente cuando un auto haya abandonado y vuelto a largar.
- Los vehículos de asistencia y los autos utilizados para el reconocimiento, aún aquellos que tengan placas especiales emitidas por los organizadores, no estarán cubiertos por la póliza de seguros del Rally Raid, Navegación Satelital y Trial.

- La FEDAK, sus Directivos, colaboradores, el club o asociación responsable del desarrollo de la competencia, no se hacen responsables ante cualquier caso de accidente que pudiera ocurrir o pudiera ser causado por cualquier concursante y/o automóvil de competición participante, ni por sus vehículos de asistencia durante el desarrollo de las modalidades de Rally Raid, Navegación Satelital, Trial.

28.3.4. La prima del seguro, deberá ser cancelada por el participante al club o asociación responsable del desarrollo de la competencia, al momento de las verificaciones administrativas.

28.4. CAMPEONATOS PROVINCIALES, COPAS, OTROS

28.4.1. El club o asociación responsable de la organización de una fecha del Campeonato Provincial, Copa u otro tipo de eventos de Rally Raid, Navegación Satelital, Trial, obligatoriamente deberá cumplir con los mismos requerimientos organizativos para Campeonatos Nacionales.

➤ **ARTÍCULO 29. LICENCIAS DEPORTIVAS FEDAK**

29.1. Documento obligatorio

29.1.1. La Licencia Deportiva Nacional LDN, documento emitido por la FEDAK para el piloto y copiloto es de tenencia obligatoria, para poder participar en las competencias de Rally Raid, Navegación Satelital y Trial autorizadas por la FEDAK en el Ecuador.

29.1.2. La Licencia Deportiva Nacional LDN emitida por la FEDAK, tiene vigencia anual del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

29.1.3. Los pilotos, copilotos con Licencia Deportiva Nacional LDN emitida por la FEDAK que participe en competencias NO autorizadas por la FEDAK, serán sancionados con suspensión temporal, definitiva y/o multa económica.

29.2.4. Cada piloto y copiloto, es responsable de la obtención de la Licencia Deportiva FEDAK.

29.2. Evaluación médica

Previo a la obtención de una Licencia Deportiva Nacional LDN emitida por la FEDAK, el piloto y/o copiloto, debe realizarse exámenes médicos de “Aptitud Física” y remitir el certificado a la FEDAK.

29.2.1. El examen médico deberá ser realizado por un médico autorizado para ejercer en el país, días antes de la presentación de la solicitud ante la FEDAK.

29.3. Obtención de la Licencia Deportiva Nacional LDN FEDAK

29.3.1. Piloto y copiloto deberán cumplir obligatoriamente los requisitos que la FEDAK emita para la obtención de la Licencia Deportiva Nacional LDN FEDAK.

29.3.2. La Licencia Deportiva Nacional LDN puede ser solicitada y gestionada a través de la página Web de la FEDAK: www.fedak.com.ec siguiendo el instructivo adjunto, o de manera presencial en sus oficinas

29.3.3. La FEDAK emitirá la Licencia Deportiva Nacional LDN, a los solicitantes que tengan licencia de conducción de la ANT y hayan cumplido con los requisitos correspondientes.

➤ **ARTÍCULO 30. DEFINICIONES**

Rally Raid: Es una modalidad de competencia a campo traviesa, llamada también RALLY CROSS – COUNTRY o X/C también conocido como RAID, es una disciplina de automovilismo para vehículos con tracción en las cuatro ruedas o todo terreno, que se disputa por caminos de primero, segundo y tercer orden, desplazándose varios kilómetros de un punto a otro guiados únicamente por herramientas como son GPS, Road book u otra herramienta que permita una navegación satelital.

RALLY RAID.- Es una modalidad de competencia a campo traviesa, llamada también RALLY CROSS – COUNTRY o X/C también conocido como RAID o BAJAS, es una disciplina de automovilismo para

vehículos con tracción en las cuatro ruedas o todo terreno, que se disputa por caminos de primero, segundo y tercer orden, desplazándose varios kilómetros de un punto a otro guiado únicamente por herramientas como son GPS, Road Book u otra herramienta que permita una navegación satelital.

NAVEGACIÓN SATELITAL.- Modalidad donde participan vehículos todo terreno con el objetivo de encontrar lugares georreferenciados en una área determinada. En esta competencia, prima la estrategia en el uso del GPS para navegar y buscar puntos estráxicos

Se debe principalmente posesionar al vehículo como se muestra en fotografía de hoja de ruta, mediante a destreza en el volante, uso de técnica seguras en el manejo de Off Road, así como también uso de equipos de rescate y ayuda

TRIAL.- Modalidades la cual consiste en demostrar las habilidades dentro de una pista predeterminada, con obstáculos en la cual, los equipos participantes, deberán sortear estos obstáculos en el menor tiempo posible, tratando de no penalizar durante el recorrido

Inicio de la competencia: La competencia se inicia a partir del día en que se formalicen las verificaciones administrativas, técnicas y de seguridad.

Día de competencia: Se considera a un sector o etapa, con un grupo de tramos cronometrados y enlaces que se cumplirán de acuerdo al cronograma de la competencia.

Tramo cronometrado (TC): Tramo de velocidad cronometrado en caminos cerrados al tráfico normal, comprendidos entre el control de largada y llegada indicados en el Track.

Sector (S): Se considera sector al espacio entre dos puestos de control de salida o entrada a parque de asistencia.

Enlace (E): tramo con tráfico normal abierto que deben cumplir en un tiempo determinado las tripulaciones como parte de la competencia, respetando todas las leyes de tránsito normales.

Neutralización: Tiempo durante el cual las tripulaciones son detenidas por motivos ajenos a la organización, se mantendrá las condiciones de parque cerrado. Los Comisarios en coordinación con el Director de Carrera, son los únicos autorizados para neutralizar la competencia.

Zona de Abasto o Asistencia: Lugar con tiempo controlado, en el cual las tripulaciones y los vehículos son sometidos a reparaciones, asistencia y aprovisionamiento, por parte de los mecánicos o su equipo de servicio.

Participante: Se considera participante a la tripulación y vehículo que una vez pasada la revisión técnica y mecánica dentro de los horarios estipulados, haya tomado partida del primer control horario.

Reenganche o reincorporación: permite a un vehículo que no terminó un prime de competencia seguir participando en el prime siguiente.

Tiempo máximo: es el tiempo máximo que determinan los Organizadores para cumplir un prime

Anexos: Comunicación escrita que forma parte integrante del presente reglamento, destinado a modificar, clarificar o complementar a este.

Carnet de control de tiempos: Tarjeta destinada a la anotación de tiempos registrados en los diferentes controles previstos en el itinerario, por parte de los comisarios de ruta.

Conformación de categoría: número de participantes mínimo para que se otorgue el cien por ciento de los puntos.

Tripulación: La tripulación está conformada por dos personas a bordo en cada vehículo. Los dos miembros de la tripulación se denominarán piloto y copiloto.

Piloto: Persona que compite conduciendo el vehículo. Se le otorga los tiempos de clasificación y los puntos.

Copiloto: Persona que participa en la competencia a bordo de un vehículo junto al piloto. Se le otorga

puntos.

Concurrente: Persona representante del piloto y tripulación, registrado en la hoja de inscripción de la competencia, único autorizado a remitir solicitudes o reclamos de los representados.

Mecánicos o equipo de servicio: Personal de apoyo al equipo de competencia, que está bajo responsabilidad del piloto y/o del concurrente.

Tarjeta amarilla: La FEDAK puede sancionar con tarjeta amarilla a un deportista o a un club o asociación responsable del desarrollo de una competencia, si observa una falta grave de cumplimiento con los reglamentos. La FEDAK podrá decidir la inclusión o no a los sancionados en un evento que haya recibido una tarjeta amarilla en el calendario del año siguiente.

Tarjeta azul: La FEDAK puede sancionar con una tarjeta azul a un Club organizador de una competencia, si observa faltas menores de cumplimiento con los reglamentos y los compromisos asumidos (seguridad, itinerario, estructura administrativa, etc.) Para ser incluido en el calendario del año siguiente el club organizador debe aceptar e implementar la lista de correcciones decididas por la CNOR.

Equipo: Denominación que se aplica al grupo conformado por hasta 3 tripulaciones de 3 diferentes autos: piloto, copiloto, concurrente, mecánicos y equipo de servicio de un vehículo.

Reclamo: Solicitud de inconformidad hecha por parte de la tripulación por escrito con fecha, hora y firmado por el concurrente.

Apelación: Solicitud de inconformidad hecha ante el directorio de la FEDAK sobre una resolución de los Comisarios Deportivos.

Duración de un Evento de Rally Raid: Un rally raid comienza con las verificaciones administrativas, técnicas y de seguridad y, finaliza con el acto de premiación.

Bandera Amarilla: Indica tener precaución ante un obstáculo en la vía.

Bandera Blanca con cruz roja: Indica la necesidad de ayuda médica en el lugar.

Bandera Roja: Detención de la competencia. (Únicamente operada por los comisarios).

Temporada Regular: Se entiende por temporada regular a las competencias de Rally Raid de campeonato nacional del año en curso

➤ ARTÍCULO 31. SANCIONES

31.1. En el marco de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación y su Reglamento, el incumplimiento de las disposiciones determinadas en el presente reglamento por parte de los dirigentes, autoridades, técnicos en general, así como las y los deportistas, dará lugar a que la FEDAK, imponga las siguientes sanciones:

- a. Amonestación;
- b. Sanción económica;
- c. Suspensión temporal;
- d. Suspensión definitiva; y,
- e. Limitación, reducción o cancelación de los estímulos concedidos.

31.2. Sanciones económicas:

- Por conducta anti deportiva del piloto (Aparte de la sanción deportiva o técnica): USD \$500,00
- Reclamos airados a las autoridades: USD \$500,00
- Agresión de palabra o gestos obscenos de algún piloto o miembros de su equipo a otro competidor, miembro de equipo, público, Autoridades de la Competencia y Autoridad Policial, etc.: USD 1.000,00
- Agresión física de algún piloto o miembros de su equipo, a otro competidor, miembro de equipo, público, Autoridad de la Prueba, Autoridad Policial y Personal de Sanidad, etc.: USD 1.500,00

Estas sanciones deberán ser canceladas a la FEDAK, durante las siguientes 48 horas, de no realizarse el pago corresponderá una suspensión hasta que se realice el mismo.

31.3. Sanciones temporales, definitivas:

- Agresión de palabra o gestos obscenos de algún piloto o miembros de su equipo a otro competidor, miembro de equipo, público, autoridades de la competencia, autoridad Policial, etc.:

Sanción: Descalificación del evento, suspensión de 3 fechas del campeonato.

- Agresión física de algún piloto o miembros de su equipo, a otro competidor, miembro de equipo, público, Autoridad de la Prueba, Autoridad Policial y Personal de Sanidad, etc.:

Sanación: Descalificación de la prueba, EXCLUSIÓN del campeonato.

- Constituyen infracciones graves las protestas o denuncias hechas sin sustento alguno, en forma pública a través del periodismo hablado y/o escrito, redes sociales sobre cualquier hecho vinculado con la competencia. Toda declaración que se haga pública en contravención presumirá, salvo prueba en contrario, acto deliberado del concursante, piloto y/o algún miembro del equipo.

➤ ARTÍCULO 31. DISPOSICIONES GENERALES

El desconocimiento del presente reglamento, por la razón que fuere, no le exime al participante de allanarse y cumplir este en todas sus partes.

La FEDAK se reserva el derecho de modificar el presente reglamento o cancelar una competencia (incluido el mismo día del evento y/o durante el mismo), por razones de seguridad o de fuerza mayor debidamente justificadas.

La FEDAK, los Clubes y/o Asociaciones organizadoras, Pilotos y auspiciantes de una competencia automovilística, están exentos de cualquier responsabilidad civil o penal por cualquier accidente que pueda sobrevenir durante una carrera, que pudiera ser causado por un piloto en su vehículo de competencia, ya que tanto el público, los deportistas asisten por su propia cuenta y riesgo.

Las personas que participan de manera directa o indirecta en las competencias organizadas y/o autorizadas por la FEDAK, emiten consentimiento informado y autorización para la utilización de los datos personales entregados a la FEDAK, Clubes y/o Asociaciones para todas las actividades objetivos y fines constantes en los reglamentos y estatuto de la FEDAK.

Para cualquier comunicación a la FEDAK, remitir a la siguiente dirección:

- Dirección: Joaquín Auz E1-11 y Avenida 10 de agosto, edificio esquinero, 3° piso, Quito.
- Página Web: www.fedak.com.ec
- Correo electrónico: coordinacion@fedak.com.ec, tecnico@fedak.com.ec, comision.offroad@fedak.com.ec
- Facebook: FEDAK-Federación Ecuatoriana de Automovilismo y Kartismo